

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras o de residuos sólidos urbanos de Morales del Vino, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORALES DEL VINO Y PONTEJOS

Modificar el artículo 6 de la ordenanza vigente cuyo texto literal dice:

##### *Cuota tributaria.*

##### Artículo 6.

La cuantía de la tasa será la resultante de aplicar las siguientes tarifas cuatrimestrales:

- Viviendas .....	16,00 €
- Oficinas bancarias, pequeño comercio y talleres .....	26,70 €
- Cafeterías, bares, pub, estancos y farmacias .....	46,70 €
- Hostales, hoteles, restaurantes y supermercados .....	106,70 €
- Residencias geriátricas, centros educativos .....	133,30 €
de régimen especial y guarderías	
- Industrias y almacenes .....	86,70 €
- Centros de enseñanza.....	20,00 €
- Locales sin negocio.....	13,30 €

Por la siguiente redacción, correspondiente a un incremento del 50% en la cuota cuatrimestral a pagar por cada inmueble:

##### *Cuota tributaria.*

##### Artículo 6.

La cuantía de la tasa será la resultante de aplicar las siguientes tarifas cuatrimestrales:

- Viviendas .....	24,00 €
- Oficinas bancarias, pequeño comercio y talleres .....	40,05 €
- Cafeterías, bares, pub, estancos y farmacias .....	70,05 €
- Hostales, hoteles, restaurantes y supermercados .....	160,05 €
- Residencias geriátricas, centros educativos .....	199,95 €
de régimen especial y guarderías	
- Industrias y almacenes .....	130,05 €
- Centros de enseñanza.....	30,00 €

R-202400529



Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Morales del Vino, 20 de febrero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400529

